

REPUBLICA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Nº HSB-100-3822

Caracas, 18 de julio de 1980

171º y 122º

Ciudadano
Presidente del

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de recordarle el cumplimiento estricto de la Circular Nº 972 de fecha 01-07-80, emanada del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, la cual hace referencia a la necesidad de no permitir la entrada al interior de las Oficinas de ese Instituto, de ciudadanos portando cascos de motorizados y lentes oscuros.

En consecuencia, sírvase dictar sus instrucciones a fin de evitar que tales hechos ocurran y avisar recibo de la presente Circular.

Atentamente,

JESUS TOVAR VIÑEGAS
Superintendente de Bancos